



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de setiembre del 2023

VISTOS:

El expediente N° 23-010346-001, que contiene el Informe N° 281-2023-LOG/INCN del Jefe De La Oficina de Logística, de fecha 24 de agosto 2023, Informe N° 326-2023-OAJ/INCN de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 21 de agosto 2023, Memorando N° 304-2023-OEPE/INCN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de fecha 11 de agosto 2023, Informe N° 0179-2023-UP-OEPE/INCN del Jefe de la Unidad de Presupuesto de fecha 10 de agosto del 2023, Memorando N° 023-2023-UPL-OEPE-INCN del jefe de la Unidad de Planeamiento de fecha 10 de agosto 2023, Memorando N° 0510-2023-OEA-INCN del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración de fecha 09 de agosto del 2023, Informe N° 244-2023-LOG/INCN del Jefe de la Oficina de Logística de fecha 08 de agosto del 2023, Informe N° 306-2023-PROG/LOG-INCN del Jefe de Programación de la Oficina de Logística de fecha 07 de agosto 2023.

CONSIDERANDO:

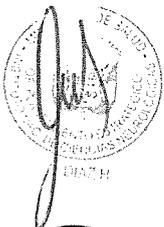
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efecto de aprobar y modificar el Plan anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala "El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el cuadro multianual de necesidades;



Que, el numeral 7.5.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala que "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervengan en los procesos de contrataciones en el marco de sus funciones prevista en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad.";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar obteniendo la certificación y resultados que se buscan y/o previsión presupuestal de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces";

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-INCEN-DG de fecha 20 de enero 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas correspondiente al año fiscal 2023;

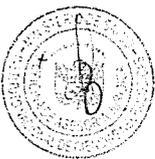
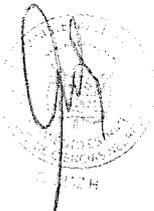
Que, mediante Resolución Administrativa N° 112-2023-OEA-INCEN de fecha 19 de abril 2023, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 182-2023-OEA-INCEN de fecha 01 de junio 2023, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 203-2023-OEA-INCEN de fecha 15 de junio 2023, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con Informe N° 244-2023-LOG/INCEN, de fecha 08 de agosto de 2023 el Jefe de la Oficina de Logística, solicita realice las gestiones pertinentes para aprobación y emisión de resolución de la cuarta modificación al plan anual de contrataciones 2023 (versión 5), correspondiente a la inclusión de la compra por catálogo (convenio marco) para la contratación "Computadora todo en uno con procesador core I7 4.80 GHZ, Memoria RAM 8GB, Disco Duro 512 GB SSD + MONITOR LCD con retroiluminación LED 23.8in + TECLADO INALAMBRICO + MOUSE INALAMBRICO + SISTEMA OPERATIVO por el valor estimado S/ 90,870.33 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 33/100 soles), dicho bien se encuentra debidamente "aprobado" para su adquisición en el cuadro multianual de necesidades en el periodo fiscal 2023, según informe N° 306-2023-PROG-LOG/INCEN (07/08/2023) emitido por el Jefe de la Unidad de Programación de la Oficina de Logística cumplen con la normativa de contrataciones del estado vigente;

Que, mediante Memorando N° 0510-2023-OEA-INCEN, de fecha 09 de agosto de 2023 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INCEN 2023 en la cual incluye la compra por catálogo (convenio marco) para la contratación "Computadora todo en uno con procesador core I7 4.80 GHZ, Memoria RAM 8GB, Disco Duro 512 GB SSD + MONITOR LCD con retroiluminación LED 23.8in + TECLADO INALAMBRICO + MOUSE INALAMBRICO + SISTEMA OPERATIVO" y la vinculación del Plan Operativo Institucional e indique la actividad del POI de acuerdo a la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de setiembre del 2023

Que, con Memorando Nº 304-2023-OEPE/INCEN, de fecha 11 de agosto 2023 el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante el cual hace llegar el informe Nº 0179-2023-UP-OEPE/INCEN y Memorando Nº 023-2023-UPL-OEPE/INCEN para la cuarta modificación del PAC, informa la viabilidad presupuestal para el presente ejercicio y la articulación al POI;

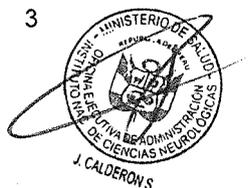
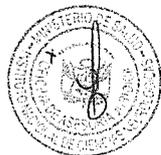
Que, con Informe Nº 0179-2023-UP-OEPE/INCEN el Jefe de la Unidad De Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico concluye que un procedimiento de selección previstos en la cuarta modificación del plan anual de contrataciones del INCEN 2023, cuenta con viabilidad presupuestal para su aprobación en la fuente de financiamiento recursos ordinarios (RO), para lo cual adjunto reporte del módulo de proceso presupuestario del aplicativo informático del sistema integrado de administración financiera (MPP-SIAF);

Que, con Memorando Nº 023-2023-UPL-OEPE/INCEN el Jefe de la Unidad de Planeamiento en atención al Memorando Nº 0510-2023-OEA-INCEN remite la alineación a nivel de centro de costos al plan operativo institucional (POI) 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de la inclusión de un (01) procedimiento de selección al PAC 2023 modificado, en cumplimiento del numeral 3.7 "análisis y cumplimiento" los artículos 15 del Texto Único Ordenado y artículo 6º del Reglamento, ambos de la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado":

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) / PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ARTICULACION DE LA CUARTA MODIFICACION E INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION 2023					
CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD OPERATIVA (TAREA)	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	PROC SELEC REF Nº	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y OBRAS A CONTRATAR
16. DEPARTAMENTO DE ATENCION DE SERVICIOS AL PACIENTE CONSULTORIOS EXTERNOS	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS (DAS)	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	0000266. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	21	COMPUTADORA TODO EN UNO CON PROCESADOR CORE I7 4.80 GHZ, MEMORIA RAM 8 GB, DISCO DURO 512 GB SSD + MONITOR LCD CON RETROILUMINACION LED 23.8 in + TECLADO INALAMBRICO + MOUSE INALAMBRICO + SISTEMA OPERATIVO

Fuente: Informe Nº 306-2023-PROG-LOG/INCEN

Que, con Informe Nº 281-2023-LOG/INCEN de fecha 24 de agosto del 2023 del Jefe de la Oficina de Logística considera que la inclusión de la compra por catalogo (convenio marco) para la contratación de "Computadora todo en uno con procesador core i7 4.80 GHZ, Memoria RAM 8GB, Disco Duro 512 GB SSD + MONITOR LCD con retroiluminación LED 23.8in + TECLADO INALAMBRICO + MOUSE INALAMBRICO + SISTEMA OPERATIVO", cuenta con el debido sustento técnico y la disponibilidad presupuestal, solicita sirva a pasar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que se emita la resolución de aprobación para la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del 2023 (versión 5);



Que, en virtud a lo dispuesto en el literal a) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 028-2023-DG-INCN de fecha 31 de enero del 2023, se delega las facultades para aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2023 al director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con la visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250- 2020-EF y N° 162-2021-EF; y la Resolución Directoral N° 028-2023- DG-INCN, que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con la finalidad de incluir la compra por catálogo (convenio marco), según cuadro adjunto; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Administrativa y su anexo en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado – SEACE, así como en el portal web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones coadyuve en la publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

M.C. Esp. José Javier Calderón Sanginez
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

